



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 NOV 2020

Expte. N° 25.551/20

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ADICIONAL al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA; y

CONSIDERANDO:

QUE dicho acuerdo tiene como finalidad el desarrollo del Proyecto de Extensión Universitaria "Mejora de plataforma COMPRA EN TU BARRIO", propuesto por el Departamento de Informática de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad, como acción de extensión al medio, por el cual se pretende mejorar e incrementar funcionalidades de la aplicación, a fin de convertir a la plataforma en un medio de interacción continuo entre los pequeños comercios y los residentes de la Ciudad de Salta.

QUE a fs. 15 la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen N° 12/20 toma la debida intervención sin objeciones que formular.

QUE a fs. 17, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 046/20, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 22 y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través del DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaria de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 1070-2020



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

ANEXO
R-N° 1070-2020
EXPTE. N° 25.551/20



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**PROTOCOLO ADICIONAL
AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por su Intendente Dra. Bettina Inés ROMERO, con domicilio legal en Avda. Paraguay N° 1.240 de la Ciudad Salta, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSa)**, a través del **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA** de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**, en adelante "**EL DEPARTAMENTO**", representada por su Rector CPN Víctor Hugo CLAROS y por el Sr. Decano de la Facultad de Ing. Daniel HOYOS, con domicilio en Av. Bolivia N° 5150 Campo Castañares de la Ciudad de Salta, ambas en conjunto denominadas en adelante "**LAS PARTES**", convienen la suscripción de la presente Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación aprobado por Decreto N° 0187/2020, para el desarrollo del Proyecto de Extensión Universitaria denominado "**Mejora de la plataforma COMPRA EN TU BARRIO**", en adelante el Protocolo Adicional se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente acuerdo tiene como finalidad el desarrollo del Proyecto de Extensión Universitaria "**Mejora de la plataforma COMPRA EN TU BARRIO**", propuesto por el Departamento de Informática de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNSa, como acción de extensión al medio, en este caso, colaborando con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, por el cual se pretende mejorar e incrementar funcionalidades de la aplicación web COMPRA EN TU BARRIO a fin de convertir a la plataforma en un medio de interacción continuo entre los pequeños comercios y los residentes de la Ciudad de Salta.

SEGUNDA: PLAN DE TRABAJO

Para cumplir el objeto del presente acuerdo, se establece la siguiente agenda de actividades.

Se organizarán reuniones, de hasta dos (2) por mes, con el personal y autoridades de la Municipalidad de Salta los efectos de detectar las funcionalidades y mostrar avances de la solución. Se utilizará Design Science Research como metodología de desarrollo de software.

Se desarrollarán dos (2) prototipos y el producto final mediante las siguientes tecnologías:

- Base de Datos: MySQL
- IDE para Base de Datos: MySQL Workbench
- Lenguaje de Programación: PHP y Python
- Framework de desarrollo: Laravel y Android Studio
- CMS: Wordpress
- La instalación de la solución será coordinada con el Ente de Desarrollo Económico, Formación y Capacitación para la Promoción de Empleo **LA MUNICIPALIDAD**, según corresponda.

La capacitación podrá realizarse de manera presencial o virtual.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

EL DEPARTAMENTO a través del **EQUIPO DE PROYECTO** se compromete a:

1. Entregar una solución móvil ANDROID que facilite el alta de comercios a la plataforma COMPRA EN TU BARRIO a través de personal designado por **LA MUNICIPALIDAD**.
2. Entregar una solución móvil ANDROID con funcionalidades e interfaz de características similares a la plataforma web COMPRA EN TU BARRIO disponible al momento de la firma del presente Protocolo.
3. Entregar una solución web que incorpore las siguientes funcionalidades a la plataforma COMPRA EN TU BARRIO:
 1. Compra de productos a través de la plataforma
 - i. Búsqueda de productos.
 - ii. Agregar, modificar, eliminar productos del carro de compras.
 - iii. Ver, confirmar y finalizar el pedido indicando el medio de pago (efectivo o Mercado Pago).
 - iv. Administración de productos por comercio.
 - v. Administración de medios de pago por comercio.
 - vi. Administración de pedidos por comercio.
 2. Entrega de productos:

- i. Carga de datos de productos a entregar y de medios de transporte para su entrega.
 - ii. Obtención de rutas para la entrega de productos a clientes.
 - iii. Visualización de rutas para la entrega de productos a clientes.
4. Ceder los derechos de propiedad intelectual de la solución.
5. Entregar documentación en formato digital de la solución.
6. Instalar y garantizar la puesta en funcionamiento de la solución.
7. Capacitar a los usuarios directos en un tiempo no mayor a cuatro (4) horas reloj. _____

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

1. Colaborar y asistir al Equipo de Trabajo en el relevamiento de funcionalidades y en el desarrollo de los prototipos y producto final.
2. Desde el Área de Tecnología: colaborar y proveer todos los recursos necesarios (hardware, software, web services, permisos, etc.) para la instalación y puesta a punto de la solución para su uso.
3. Abonar a la Universidad la suma total de \$ 390.000 (pesos trescientos noventa mil) por el desarrollo web y móvil. Dicha suma se destinará al pago de BECAS. El monto total se abonará en 3 (tres) pagos mensuales de \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil). _____

CUARTA: RESPONSABLES

EL DEPARTAMENTO designa como Líder responsable al docente investigador y Director del Proyecto CIUNSa 2364 Dr. Cristián MARTÍNEZ.

LA MUNICIPALIDAD designa como responsable al Ing. Pablo SANTORO en su carácter de Presidente del Ente de Desarrollo Económico, Formación y Capacitación para la Promoción de Empleo. _____

QUINTA: EQUIPO DE PROYECTO

El Proyecto de Extensión Universitaria será llevado adelante por los estudiantes:

- Franco ALANÍS MAGNE (estudiante de TUP).
- Nicolás MORALES (estudiante de TUP).
- Rodrigo SULCA (estudiante de LAS).
- Maximiliano ANDRADA (estudiante de LAS).

y los profesionales:

- Dr. Cristian MARTÍNEZ.
- Lic. Carlos Ismael OROZCO
- CU Sergio ARAMAYO. _____

SEXTA: DURACIÓN

La duración del presente Protocolo será de tres (3) meses a partir de su aprobación por Decreto. _____

SÉPTIMA: CRITERIOS DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a guardar confidencialidad de la documentación, la información y la producción académica, científica y técnica que resulte del desarrollo del presente proyecto. Los resultados académicos y técnicos podrán publicarse previo acuerdo de **LAS PARTES**, con la inclusión de ambas instituciones. _____

OCTAVA: FUEROS

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución del presente Protocolo, en caso de no llegar a un acuerdo se someterán de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de Septiembre de dos mil veinte. _____

Dra. Bettina Inés ROMERO
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Ing. Daniel HOYOS
Decano
Facultad de Ciencias Exactas - UNSa

CPN Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta

**ROMERO
Bettina
Inés**

Firmado digitalmente por
ROMERO Bettina Inés
Nombre de reconocimiento
(DN): serialNumber=CUIL
23267013934, c=AR,
cn=ROMERO Bettina Inés
Fecha: 2020.09.23 13:31:25
-03'00'



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

PROTOCOLO ADICIONAL

**AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente Dra. Bettina Inés ROMERO, con domicilio legal en Avda. Paraguay N° 1.240 de la Ciudad Salta, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSa)**, a través del **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA** de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**, en adelante "EL DEPARTAMENTO", representada por su Rector CPN Víctor Hugo CLAROS y por el Sr. Decano la Facultad Ing. Daniel HOYOS, con domicilio en Av. Bolivia N° 5150 Campo Castañares de la Ciudad de Salta, ambas en conjunto denominadas en adelante "**LAS PARTES**", convienen la suscripción de la presente Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación aprobado por Decreto N° 0187/2020, para el dictado de **TALLERES TECNOLÓGICOS**, en adelante el presente Protocolo Adicional se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Protocolo es mancomunar esfuerzos tendientes a alcanzar con éxito el dictado de talleres tecnológicos en el ámbito de la Escuela de Artes y Oficios destinados al público en general. Las actividades a desarrollar para cumplimentar los objetivos del presente Protocolo, se encuentran descriptas en el "Plan de Trabajo" en el marco de un Proyecto de Extensión Universitaria.

**SEGUNDA: PLAN DE TRABAJO. DICTADO DE TALLER
EL DEPARTAMENTO:**

1. Dictará 3 cursos nivel inicial en modalidad virtual: "Operador de PC", "Marketing Digital" y "Reparación de PC", por el término de 3 meses.
2. El curso "Operador de PC" tendrá una carga horaria semanal de 4 horas por el término de 3 meses, lo que representa una carga horaria total de 48 horas. Los contenidos del mismo son:
 - a. Windows: Explorador de archivos, conexión de dispositivos, panel de control.
 - b. Internet: Búsqueda, Descarga. Correo electrónico.
 - c. Word: formateo de documento, tablas, configuración de página e impresión.
 - d. Excel: carga de datos, formateo de planilla, fórmulas y funciones, gráficos, configuración de página e impresión.
 - e. Introducción a documentos y planilla de cálculo de Google.
3. El curso "Marketing digital" tendrá una carga horaria semanal de 4 horas por el término de 1 mes, lo que representa una carga horaria total de 16 horas. Los contenidos son:
 - a. Introducción al marketing digital
 - b. Creación y manejo de cuenta en redes sociales
 - c. (Facebook e Instagram), administración de página.
 - d. Publicidad. Uso de aplicaciones para posteos.
 - e. Publicidad y promoción en Google.
 - f. Manejo de la plataforma Comprá en tu barrio
4. El curso "Reparación de PC" tendrá una carga horaria semanal de 4 horas por el término de 1 mes, lo que representa una carga horaria total de 16 horas. Los contenidos son:
 - a. ¿Qué es una Computadora? Hardware vs Software. Estructura básica de una PC: Fuente de alimentación, placa madre, memoria, disco, bios, slots.
 - b. Herramientas de diagnóstico (ejemplo Hirens Boot CD). Puesta en funcionamiento de una PC. Cuando formatear. Metodologías y mejores prácticas. Herramientas de mantenimiento.
 - c. Mantenimiento de periféricos. Ejemplos prácticos. drivers.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

EL DEPARTAMENTO a través del **Equipo de Proyecto** se compromete a:

1. Dictar los 3 (tres) cursos en modalidad virtual a público en general con un cupo máximo por comisión de 50 (treinta) personas.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

2. En el caso de "Operador de PC", que tiene una carga horaria total de 48 horas, se dictará en 2 comisiones en simultáneo.
3. En el caso de "Marketing digital", que tiene una carga horaria total de 16 horas, se dictará en 2 comisiones en simultáneo. Este curso se repetirá de igual manera en los meses subsiguientes.
4. En el caso de "Reparación de PC", que tiene una carga horaria total de 16 horas, se dictará en 2 comisiones en simultáneo. Este curso se repetirá de igual manera en los meses subsiguientes.
5. Presentar un informe de evaluación de los cursos en tiempo y forma.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

1. Difundir la realización de talleres tecnológicos en el ámbito de la Escuela de Artes y Oficios.
2. Inscribir y seleccionar a los asistentes al taller propuesto.
3. Facilitar toda la información y recursos que requiera el Equipo de Proyecto para el normal cumplimiento de sus tareas.
4. Abonar a la Universidad la suma total de \$160.380 (pesos ciento sesenta mil trescientos ochenta). Dicha suma se destinará al pago de Becas. El monto se abonará en 3 (tres) pagos mensuales de \$53.460 (pesos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta).

CUARTA: RESPONSABLES

EL DEPARTAMENTO designa como Líder responsable al docente investigador y Director del Proyecto CIUNSa 2364 Dr. Cristián MARTINEZ.

LA MUNICIPALIDAD designa como responsable al Ing. Pablo SANTORO en su carácter de Presidente del Ente de Desarrollo Económico, Formación y Capacitación para la Promoción de Empleo.

QUINTA: EQUIPO DE PROYECTO

El Proyecto de Extensión Universitaria será llevado adelante por los estudiantes:

- Martín Gabriel ABAD (estudiante de LAS).
- Maximiliano ANDRADA (estudiante de LAS).
- Pablo Ezequiel VEGA (estudiante de LAS).

Y los profesionales:

- Dr. Cristian Martínez.
- Lic. Carlos Ismael Orozco.

SEXTA: DURACIÓN

La duración del presente Protocolo será de tres (3) meses a partir de su aprobación por Decreto.

SÉPTIMA: CRITERIOS DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a guardar confidencialidad de la documentación, la información y la producción académica, científica y técnica que resulte del desarrollo del presente proyecto. Los resultados académicos y técnicos podrán publicarse previo acuerdo de **LAS PARTES**, con la inclusión de ambas instituciones.

OCTAVA: FUEROS

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieren originarse en el planeamiento y ejecución del presente Protocolo, en caso de no llegar a un acuerdo se someterán de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los veintitrés días del mes de Septiembre de dos mil veinte.

Dra. Bettina Inés ROMERO
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Ing. Daniel HOYOS
Decano
Facultad de Ciencias Exactas - unas

CPN Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta

**ROMERO
Bettina
Inés**

Firmado digitalmente por
ROMERO Bettina Inés
Nombre de reconocimiento
(DN): serialNumber=CUIL
23267013934, c=AR,
cn=ROMERO Bettina Inés
Fecha: 2020.09.23 13:29:20
-03'00'